

POR CORREO CERTIFICADO

28 de febrero de 2018

Secretaria de la Ciudad –

Krista Martinelli South San

Francisco City Hall

400 Grand Avenue

South San Francisco, CA 94080

28905 Wight Road

Malibu, California 90265

(310) 457-0970

[kishenkman@shenkmanhu ghes.com](mailto:kishenkman@shenkmanhughes.com)

RECIBIDO POR LA SECRETARIA DE LA CIUDAD

6 DE MARZO DE 2013 11:27:03 AM

*Asunto: Violación de la Ley de Derechos Electorales de California*

Escribo en nombre de nuestro cliente, Southwest Voter Registration Education Project y sus miembros. La ciudad de South San Francisco ("South San Francisco") elige a sus candidatos para el Municipio mediante un sistema electoral de distrito único. Asimismo, South San Francisco presenta una polarización racial, lo que provoca la dilución del voto de las minorías, y, por lo tanto, las elecciones de distrito único violan la Ley de Derechos Electorales de California de 2001 ("CVRA").

La CVRA desaprueba el uso de la denominada votación “de distrito único”, un método electoral que permite a los votantes de una jurisdicción entera elegir candidatos a cada cargo disponible. *Consulte en general Sanchez* v. *City of Modesto* (2006) 145 Cal.App.4th 660, 667 *("Sanchez").* Por ejemplo, si se eligieran los miembros del Congreso de los EE. UU. Mediante una elección nacional de distrito único, en lugar de los distritos típicos uninominales, cada votante podría emitir hasta 435 votos y votar a cualquier candidato en el país, no solo los candidatos en el distrito del votante, y los 435 candidatos que reciben la mayor cantidad de votos a nivel nacional quedarían electos. Por lo tanto, las elecciones de distrito único permiten a una mayoría escasa de votantes controlar *cada* escaño, no solo los escaños en un distrito en particular o una mayoría proporcional de escaños.

Los defensores de los derechos al voto han apuntado a los sistemas electorales de “distrito único” durante décadas, porque suelen provocar la “dilución del voto” o el deterioro de la capacidad de grupos minoritarios de elegir a sus candidatos preferidos o influir en el resultado de las elecciones, lo cual ocurren cuando el electorado vota de forma racialmente polarizada. *Consulte Thornburg* v. *Gingles,* 478 U.S. 30, 46 (1986) *("Gingles").* La Corte Suprema de los EE. UU. “ha reconocido hace tiempo que los distritos plurinominales y sistemas de votación de distrito único pueden operar para minimizar o neutralizar el poder de voto” de las minorías. *Id.* en 47; *consulte también id.* en 48, fn. 14 (las elecciones de distrito único también pueden provocar que los funcionarios electos “ignoren los intereses [de la minoría] sin miedo a sufrir las consecuencias políticas”), cita *Rogers* v. *Lodge,* 458 U.S. 613, 623 (1982); *White* v. *Register,* 412 U.S. 755, 769 (1973). "[L]a mayoría, en virtud de su superioridad numérica,

derrotará con regularidad lo que eligen los votantes de minorías". *Gingles,* en 47. Cuando ocurre una votación racialmente polarizada, dividir la unidad política en distritos uninominales, o alguna otra medida apropiada, puede facilitar la capacidad de un grupo minoritario de elegir a los representantes que prefiera. *Rogers,* en 616.

El artículo 2 de la Ley Federal de Derechos Electorales ("FVRA"), artículo 1973 del título 42 del Código de los EE. UU., promulgada por el Congreso en 1965 y modificada en 1982, aborda, entre otras cosas, los sistemas electorales de distrito único. *Gingles* en 37; *consulte también* Boyd & Markman, *The 1982 Amendments to the Voting Rights Act: A Legislative History* (1983) 40 Wash. & Lee L. Rev. 1347, 1402. Aunque la aplicación de la FVRA fue un éxito en muchos estados, California fue una excepción. Al promulgar la CVRA, “[l]a Legislatura tenía la intención de expandir las protecciones contra la dilución del voto sobre aquellas proporcionadas por la Ley Federal de Derechos Electorales de 1965”. *Jauregui* v. *City of Palmdale* (2014) 226 Cal. App. 4th 781, 808. Por ende, aunque la CVRA es similar a la FVRA en varios aspectos, también es diferente en varios aspectos clave, dado que la Legislatura buscó remediar lo que consideró como “interpretaciones restrictivas de la ley federal”. Comité Judicial, Análisis del Proyecto de Ley del Senado No. 976 (Sesiones Ordinarias 2001-2002) y su modificación del 9 de abril de 2002, p. 2.

La Legislatura de California se deshizo del requisito establecido en *Gingles* de que un grupo minoritario demuestre que es lo suficientemente grande y geográficamente compacto para constituir un “distrito en donde una minoría es mayoría”. *Sanchez,* en 669. En cambio, la CVRA requiere solamente que un demandante pruebe la existencia de votación racialmente polarizada para establecer que un método electoral de distrito único viola la CVRA, no la conveniencia de alguna medida en particular. *Consulte* el art. 14028 del Código de Elecciones de California (“*Se establece* una violación del artículo 14027 si se demuestra que hay una votación racialmente polarizada...”) (énfasis propio); *consulte también* Comité Judicial, Análisis del Proyecto de Ley del Senado No. 976 (Sesiones Ordinarias 2001-2002) y su modificación del 9 de abril de 2002, p. 3 (“Por lo tanto, este proyecto de ley coloca los derechos electorales (el problema de la discriminación) en donde está claro que pertenecen: en primer lugar (qué tipo de remedio es apropiado una vez que se demuestra la votación racialmente polarizada)”.)

Para establecer una violación de la CVRA, un demandante debe demostrar en general que “se produce una votación racialmente polarizada en elecciones para miembros del órgano de gobierno de la subdivisión política o en elecciones que incorporan otras opciones electorales para los votantes de la subdivisión política”. Art. 14028(a) del Código de Elecciones. La CVRA especifica que las elecciones que brindan más pruebas son: “las elecciones en las que al menos un candidato es miembro de una clase protegida o elecciones que implementen medidas electorales, u otras opciones electorales que afectan los derechos y privilegios de los miembros de una clase protegida”. Art. 14028(a) del Código de Elecciones. La CVRA también deja en claro que “[l]as elecciones celebradas antes de la presentación de una acción... brindan más pruebas para establecer la existencia de una votación racialmente polarizada que las elecciones que se celebran luego de la presentación de la acción”. *Id.*

Los factores además de la “votación racialmente polarizada” que se requieren para realizar un reclamo en virtud de la FVRA —conforme a la prueba de “totalidad de las circunstancias”— "sirven para brindar pruebas, pero no son factores necesarios para establecer una violación de la CVRA”. Art. 14028(e) del Código de Elecciones. Estos “otros factores” incluyen “la historia de discriminación, el uso de estrategias electorales u otras prácticas o procedimientos de votación que pueden acentuar los efectos delusivos de las elecciones de distrito único, la denegación del acceso a esos procesos al determinar qué grupos de candidatos recibirán apoyo financiero o de otra índole en una elección determinada, la medida en que los miembros de una clase protegida sufren los efectos de discriminación pasada en áreas como la educación, el empleo y la salud, lo cual afecta su capacidad para participar efectivamente en el proceso político, y las apelaciones evidentes o sutiles a cuestiones raciales en las campañas políticas”. *Id.*

El sistema de distrito único de la ciudad de South San Francisco diluye la capacidad de los latinos (una "clase protegida” en virtud de la CVRA) de elegir candidatos de su elección o de influir de otra manera en el resultado de las elecciones para el Municipio.

Las elecciones de 2013 son ilustrativas. En 2013, Carlos Martin recibió el apoyo de los votantes latinos en South San Francisco, pero debido al voto en bloque del electorado no latino, el Sr. Martin no pudo obtener un escaño en el Municipio de South San Francisco.

Aunque reconocemos que el Municipio de South San Francisco votó recientemente el cambio de la fecha de sus elecciones para que coincida con las elecciones generales del estado en noviembre de los años pares, en el pasado reciente dichas elecciones se celebraron fuera del ciclo en noviembre de años impares. Aunque la participación electoral disminuye en todos los grupos en las elecciones fuera de ciclo, ese efecto es más pronunciado en los votantes latinos. Por lo tanto, celebrar las elecciones de South San Francisco fuera del ciclo ha exacerbado el efecto de su sistema electoral de distrito único en la dilución de la influencia de los votantes latinos.

Al momento del censo de 2010, la ciudad de South San Francisco tenía una población de 63,632. De acuerdo con datos recientes, los latinos conforman aproximadamente el 34% de la población de la ciudad. Sin embargo, actualmente no hay latinos que formen parte del Municipio de South San Francisco y en los últimos 15 años, solo ha habido un latino con un cargo en el Municipio de South San Francisco. Por lo tanto, el contraste entre la proporción significativa de latinos en el electorado y la ausencia virtual de latinos electos para el Municipio no solo es perturbadora externamente, sino que también es fundamentalmente hostil hacia la participación de latinos.

Como probablemente esté al tanto, en 2012, demandamos a la ciudad de Palmdale por violar la CVRA. Luego de un juicio de ocho días, resultamos vencedores. Después de gastar millones de dólares, se implementó finalmente una medida basada en distritos para el Municipio de Palmdale, con distritos que combinan a todas las personas con un cargo en uno de los cuatro distritos.

Dada la falta de representación histórica de los latinos en el Consejo Municipal de South San Francisco en el contexto de elecciones racialmente polarizadas, le pedimos a la ciudad que cambie voluntariamente su sistema de distrito único para la elección de los miembros del Municipio. De lo contrario, en nombre de los residentes dentro de la jurisdicción, nos veremos obligados a recurrir a una medida judicial. Infórmenos antes del 20 de abril de 2018, inclusive, si le gustaría tratar un cambio voluntario de su sistema de distrito único actual.

Esperamos su respuesta.

Atentamente,

Kevin I. Shenkman